

RESOLUCIÓN NÚMERO 578
(La Ceja del Tambo, 17 de diciembre del 2021)

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y LA
POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA
E.S.P.**

EL GERENTE GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los Acuerdos N°. 009 y 012 de 2004, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 21 de la Ley 594 de 2000, establece que las entidades públicas deberán elaborar programas de Gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.
- b. Que el Decreto Número 2609 del 14 de diciembre de 2012, reglamentó el título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.
- c. Que el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 "Ley de transparencia y del derecho del acceso a la información pública nacional" señala que los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.
- d. Que el artículo 44 del Decreto 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones". Señala que el Programa de Gestión Documental en desarrollo de la Ley 1712 de 2014, es el Plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.
- e. Que el artículo 2.1.1.5.1. del Decreto 1080 de 2015 determinó que los instrumentos para la gestión de la información pública, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, son: "(1) Registro de Activos de Información. (2) Índice de Información Clasificada y Reservada. (3) Esquema de Publicación de Información. (4) Programa de Gestión Documental. Los sujetos obligados deben articular dichos instrumentos



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Nit: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co

mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación”.

- f. Que por su parte el artículo 2.8.2.5.10 del Decreto 1080 de 2015 establece la obligatoriedad para todas las Entidades de “formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual”.
- g. Que en igual sentido el artículo 2.8.2.5.6. del Decreto 1080 de 2015 establece que “Las entidades públicas deben formular una política de gestión de documentos, constituida por los siguientes componentes: a). Marco conceptual claro para la gestión de la información física y electrónica de las entidades públicas. b). Conjunto de estándares para la gestión de la información en cualquier soporte. c). Metodología general para la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información, independiente de su soporte y medio de creación. d). Programa de gestión de información y documentos que pueda ser aplicado en cada entidad. e). La cooperación, articulación y coordinación permanente entre las áreas de tecnología, la oficina de archivo, las oficinas de planeación y los productores de la información”.
- h. Que en el mismo sentido el “Manual para la Implementación del Programa de Gestión Documental -PGD” elaborado por el Archivo General de la Nación dispone la obligatoriedad para las entidades públicas de formular una política de gestión documental constituida por los componentes descritos en el artículo 6 del Decreto 2609 de 2012, ajustada a la normativa que regula la entidad, alineada con el Plan Estratégico, el Plan de Acción y el Plan Institucional de Archivos – PINAR, y deberá estar documentada e informada a todo nivel.
- i. Que el artículo 4 del Decreto 2578 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado” establece que en materia de aplicación de la política archivística, será instancia asesora “el Comité de Desarrollo Administrativo establecido en el Decreto número 2482 de 2012, el cual cumplirá entre otras las funciones, las de Comité Interno de Archivo”
- j. Que mediante Resolución No. 155 del 12 de junio de 2015 se modificó la Resolución No. 071 del 23 de marzo de 2012 referente al Comité de Archivo y Documentación de Empresas Públicas de La Ceja.
- k. Que en acatamiento de lo dispuesto por el Decreto 1080 de 2015 y 2578 de 2012, el Comité interno de Archivo y Documentación de Empresas Públicas de La Ceja , aprobó la Política de Gestión Documental y el Programa de Gestión Documental.



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Gestión Documental de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

La Gestión Documental de la Entidad se rige por la Ley General de Archivos y le son aplicables todas las normas que son expedidas en materia archivística. Por lo que será siempre un deber no sólo de los funcionarios responsables de los procesos de Archivo, sino también de la gerencia general, garantizar la constante actualización y mejoramiento continuo de los procesos en cumplimiento a la norma, además deberá actualizarse la matriz de requisitos legales de este proceso

Es un deber de la Entidad desarrollar su Gestión Documental a partir de diferentes instrumentos archivísticos, como son: El Cuadro de Clasificación Documental-CCD, la Tabla de Retención Documental-TRD, el Programa de Gestión Documental-PGD, el Inventario Único Documental, entre otros. Para la elaboración de cada uno de estos instrumentos archivísticos deberán seguirse los pasos establecidos por el Archivo General de la Nación y su aplicación no podrá darse hasta ser aprobados por la instancia correspondiente.

Los procesos técnicos de clasificación, ordenación y descripción de los archivos deberán llevarse a cabo de manera responsable y conforme a la normatividad archivística vigente.

El manejo de las comunicaciones oficiales deberá regirse por medio del Acuerdo No.060 de 2001 u otros que lo modifiquen, además es responsabilidad de los funcionarios de Archivo realizar un registro completo de cada una de las comunicaciones oficiales (enviadas, recibidas e internas) dentro del software de Gestión Documental Saimyr, para garantizar su recuperación de manera oportuna cuando sea objeto de consulta.

El Archivo deberá trabajar de manera conjunta con la Gerencia y las demás dependencias que esta designe, para dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario No.1080 de 2015, en los puntos específicos que tienen relación con la Gestión Documental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el Programa de Gestión Documental -PGD aprobado por el Comité Interno de Archivo y Documentación.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección administrativa y la oficina de Archivo y Documentación, será la responsable de la publicación e implementación del Programa de Gestión Documental y de la Política de Gestión Documental



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Nit: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co



ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Ceja, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (17-12-2021)


SEBASTIÁN ARBOLEDA CARDONA
Gerente General

Elaboró: Liliana María Bedoya Osorio, T.O Archivo y Documentación. 
Revisó: Sebastián Arboleda Cardona, Gerente General
Aprobó: Sebastián Arboleda Cardona, Gerente General



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



 Nit: 811.009.329-0
 Telefono: 604 553 77-88
 Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05
 Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
 www.eppdelaceja.gov.co